

Fuentes no literarias para la historia del español: el caso del Marqués del Risco*

MARTA FERNÁNDEZ ALCAIDE
Universidad de Sevilla

Resumen. En las últimas décadas, cada vez se hace más patente la necesidad de estudiar la historia de nuestra lengua desde el enfoque de las tradiciones discursivas, dado que la historia de los sistemas lingüísticos está unida a la historia de los productos discursivos. Así, se da un equilibrio entre originalidad de segmentos de discurso y repetición relativa a una tradición discursiva concreta. El estudio de los productos discursivos ha empezado recientemente también a abrirse a otros textos más allá de los canónicos que habían servido para la descripción de los sistemas lingüísticos. De ahí la afluencia, en los últimos años, de trabajos de edición y configuración de corpus paralelos a los anteriores. En este sentido, esta contribución pretende informar de un corpus apenas estudiado solo por algunos historiadores, de una fecha para la que, además, carecemos de suficiente conocimiento como es la segunda mitad del siglo XVII. Se trata de 22 legajos ubicados en el Fondo antiguo de la Universidad de Sevilla con documentos manuscritos variados, de temáticas española e indiana, privados y públicos, formales e informales, de Juan Luis López, marqués del Risco. Se procurará una aproximación a la clasificación de los documentos según las tradiciones discursivas y la variación, a lo que se añadirá el estudio discursivo más concreto de un conjunto menor de esos textos.

Palabras clave. Documento indiano, tradiciones discursivas, siglo XVII, Juan Luis López, marqués del Risco, género epistolar.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación *Tradiciones discursivas, tradiciones idiomáticas y unidades de análisis del discurso en la historia del español moderno* (FFI2014-51826-P), que desarrolla actualmente el grupo de investigación *El español hablado en Andalucía* (HUM-134 cf.; <<http://www.grupo.us.es/ehandalucia>>). Tras su realización se ha continuado en el estudio del corpus, cuyos frutos han sido presentados en otros congresos (fundamentalmente, Fernández Alcaide en prensa b).

Abstract. In recent decades, the need to study the history of our language from the perspective of discursive traditions has become increasingly more evident, since the history of linguistic systems is linked to the history of discursive products. This provides a balance between the originality of speech and the relative repetition of a concrete discursive tradition. The study of the discursive products has recently opened up to other texts beyond the canonical texts which had served for the description of the linguistic systems. Hence the influx in recent years of editing and configuring of corpus parallel to previous work. In this sense, this contribution aims to inform a scarcely studied corpus by just a few historians, from a time about which we lack sufficient depth in the history of our language such as the second half of the 17th century. It consists of 22 bundles located in the Fondo Antiguo of the University of Seville with a variety of handwritten documents, on Spanish and American themes, private and public, formal and informal, by Juan Luis López, Marquis de Risco. It aims to classify the documents according to the discursive traditions and variation, further adding a more specific discursive study on a smaller set of those texts.

Keywords. American document, discursive traditions, 17th century, Juan Luis López, marquis del Risco, epistolary genre.

1. JUAN LUIS LÓPEZ, MARQUÉS DEL RISCO: SU VIDA Y SUS PAPELES SEVILLANOS

Juan Luis López nació en Zaragoza en 1644, aunque su familia procedía de Escarrilla, en el valle de Tena. Tercer hijo de Juan Lamberto López y Martina Teresa Martínez y Sáinz de Mur, se doctoró en leyes por la Universidad de Zaragoza y desarrolló una brillante carrera durante el reinado de Carlos II. Se casó el 12 de mayo de 1686 con Isabel Messía de Venezuela, nacida en Quito, hija de Diego Cristóbal de Messía y León Garavito, antiguo oidor de Quito y fiscal y oidor en la Audiencia de los Reyes. Fue alcalde del crimen de la Audiencia de Lima desde 1680, gobernador de Huancavelica y, finalmente, regente del Supremo Consejo de Aragón. Consiguió el título de marqués del Risco en 1702 y falleció en Madrid un año después. Se considera a Juan Luis López una figura excepcional porque

fue uno de los muy pocos naturales del reino de Aragón que durante la edad moderna llegaron (*sic*) a ser ministros superiores en las audiencias indianas, aunque ya desde el año 1585, durante el reinado de Felipe II, se había establecido por fuero que los aragoneses pudieran pasar a las Indias y obtener oficios, beneficios, prelacías y dignidades eclesiásticas y seculares (González de San Segundo, coord. 2007: 274).

Todo ello lo condujo a escribir numerosos documentos, fundamentalmente obras jurídicas e históricas relevantes para la ciencia jurídica española del siglo XVII, razón por la que hasta ahora ha sido estudiado por juristas e historiadores. Así, su papel como jurista indiano y aragonés es

sobradamente conocido pero su actividad como historiador ha pasado más desapercibida.

El historiador del Derecho indiano Muro Orejón llevó a cabo un índice de los documentos del marqués del Risco recogidos en el Fondo Antiguo de la Universidad de Sevilla, lo que nos ha facilitado parcialmente la tarea investigadora. Muro Orejón se detuvo en los documentos interesantes desde el punto de vista jurídico e histórico: las obras jurídicas son el *Discurso legal teológico-práctico en defensa de la provisión y ordenanza de Gobierno de 20 de febrero del año 1684*, impreso en Lima en 1685; y las *Observaciones político-sacras sobre la Real Cédula de 17 de diciembre del año 1689, despachada por el Real y Supremo Consejo de las Indias, con motivo de la inadvertida moderna introducción de hacer primero memoria de el Obispo que de su Magestad en la oración colecta de la misa, en alguno de los obispados del Perú*; las obras jurídico-históricas indianas son la *Historia jurídica del derecho y gobierno de los reinos y provincias del Perú, Tierra firme y Chile*, unos comentarios a las Ordenanzas del Tribunal del Crimen de Lima titulados *Ad regias liminae audientiae ordinationes comenta Ioanne Ludovico Lopez. I. C. Caesaraugustano Consiliario regio, euisden audientiae criminum questore ac maris terraque militum per universum peruvii fractum supremo iuridico auctore*; y la obra histórica indiana es la *Noticia del cerro, mina y villa rica de Oropesa de Huancavelica y de sus gobernadores desde su descubrimiento y fundación hasta el año de 1683*. Además, Muro Orejón señala otros muchos documentos recogidos en esos *papeles sevillanos* sobre el gobierno, la iglesia, la hacienda, la milicia, etc., que sirvieron a Juan Luis López para escribir su *Historia jurídica del derecho y gobierno de los reinos y provincias del Perú, Tierra firme y Chile* y que dejan testimonio de datos concretos de la vida en aquel periodo, valiosísimos para el filólogo (Cano Aguilar 2017), así como documentos sobre Derecho aragonés, que en estos momentos nos interesan en menor medida (cf. Fernández Alcaide en prensa b).

Ahora bien, Muro Orejón no se detuvo en la descripción detallada y exhaustiva de todos los tomos de los *papeles sevillanos*; así, por ejemplo, apenas menciona de pasada el tomo tercero de su obra. Este dato ya resulta cuando menos llamativo, pues el tomo contiene cerca de setecientos folios manuscritos, es decir 1355 páginas. El historiador señala simplemente lo siguiente:

Tomo tercero

Registro de todas las cartas que escribió el Dr. D. Juan Luis López al virrey de Lima, duque de la Palata, durante el tiempo de su gobierno de Huancavelica,

desde que sustituyó a su antecesor D. Diego Inclán, a 15 de diciembre de 1683, hasta 25 de julio de 1689 (son 512 cartas ordenadas cronológicamente. Índice hasta la 252, al principio del tomo).

Registro de las cartas que escribió el mismo Dr. López al virrey, conde de la Monclova, desde 11 de julio de 1689 a 2 de julio de 1690, como gobernador de Huancavelica (son 28 cartas ordenadas por fechas).

Biblioteca Provincial y Universitaria de Sevilla. Estante 330, número 121 (Muro Orejón 1946: 835).

Muestra evidente de su falta de interés por este tomo, al menos en lo que se refiere al trabajo citado, es su afirmación de que en él, el primer grupo del legajo son 512 cartas, siguiendo la numeración tal como la concluye Juan Luis López, sin detectar que en realidad solo hay 500, pues el marqués se confunde varias veces en su registro. En total, por tanto, los dos conjuntos de cartas del legajo suman 528 cartas y no 540.

Dada la limitación de tiempo de esta comunicación, restringimos el propósito inicial a describir ese tomo tres, de signatura actual A 330/121 del Fondo antiguo de la Universidad de Sevilla.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TOMO TRES DE LOS PAPELES SEVILLANOS DE JUAN LUIS LÓPEZ

Se divide, como ya se ha mencionado, en dos grupos, cada uno de los cuales se agrupa a su vez por año y chasque¹. El primero y más extenso, de 500 cartas, es, además, más interesante pues inserta adjuntos a las cartas numerosos documentos. Empezamos la descripción por el segundo, por ser más breve.

Son las 28 cartas que Juan Luis López escribe al virrey, conde de la Monclova, desde el 11 de julio de 1689 al 2 de junio del año siguiente. Son, por tanto, las cartas comprendidas en casi un año antes de dejar su puesto tras el cambio de virrey. Se percibe en general menor frecuencia, menor extensión (la mayoría no sobrepasa la página) y menor exhaustividad en las informaciones, frente a un mayor contenido personal. Son 11 chasques, tres de ellos con una única carta y cuatro con dos, y sin adjuntos. Las de contenido personal son la carta 3 (imágenes 1292 a 1293) de 19 de agosto de 1689, donde remite la relación del estado de Huancavelica en el tiempo de su gobierno, pidiéndole sucesor; la carta 11 (imágenes 1304 a 1305) de 27 de septiembre de 1689, en que solicita ser nombrado justicia mayor; la

¹ Esto es, ‘emisario, correo’ (<http://dle.rae.es/>), ‘cada uno de los envíos de correo portado por un mensajero’.

13 (imágenes 1306 a 1310) de 3 de diciembre de 1689, donde da cuenta de haber entregado el gobierno y la mina a su sucesor; la 14 (imágenes 1310 a 1311) de 4 de enero de 1690, que sirve para dar la enhorabuena por el parto de la condesa y contarle sobre el estado de su residencia; y sobre esta última cuestión tratan también las cartas 17, 19, 21, 23, 26, 27 y 28 (de 8 de febrero, 15 de marzo, 22 de abril, 25 de mayo, 27 de mayo y 2 de junio).

Existe un tercer grupo de cartas sin introducción ni membrete inicial, que no aparece mencionado en la descripción de Muro Orejón. Son quince páginas extra, con seis cartas en total, de diferente fecha y temática, dirigidas supuestamente por Juan Luis López, aunque van sin firma, al virrey, con excepción de la segunda, que es la respuesta de este a la emitida por Juan Luis López².

En cuanto al amplio primer grupo de cartas, hay un alto número muy extenso, como la 7³, la 17⁴, la 18⁵, la 50⁶, etc. Pero, sobre todo, hay al menos 27 que tienen adjuntos⁷. De ellas, 15 tienen un único documento,

² Carta sin numeración al excelentísimo señor sin nombre ni firma (imágenes 1341 a 1343): 28 de abril de 1685. Respuesta de 8 de mayo (imágenes 1343 a 1344): «a esta me respondió S.E. en 8 de mayo lo que se sigue». Tercera carta al excelentísimo señor sin fecha ni firma (imágenes 1344 a 1348). Cuarta carta al excelentísimo señor en Huancavelica a 28 de mayo de 1687 (imágenes 1348 a 1350): «Estos soldados no vinieron y sucedió lo que contiene la carta siguiente», quinta carta al excelentísimo señor en Huancavelica a 17 de mayo de 1687 (imagen 1350). Sexta carta al excelentísimo señor a 27 de julio de 1689 (imágenes 1351 a 1355): «...no tuvo más respuesta que confirme del recibo de ella».

³ Carta 7 (imágenes 69 a 80): 22 de enero de 1684.

⁴ Carta 17 (imágenes 98 a 104): 28 de enero de 1684.

⁵ Carta 18 (imágenes 104 a 128): 10 de febrero de 1684.

⁶ Carta 50 (imágenes 218 a 238): 24 de abril de 1684.

⁷ Por ejemplo, carta 3 (imágenes 53 a 56) del 21 de diciembre de 1683 en que se adjunta «representación de los auiaadores»; carta 9 (imágenes 84 a 88) del 22 de enero de 1684 en que se adjunta carta de S C a los oficiales reales de Guancavelica; carta 20 (imágenes 133 a 137) del 24 de febrero de 1684 en que se adjunta carta del señor virrey al señor don Diego de Inclán y auto del señor don Diego de Inclán. Carta 39 (imágenes 178 a 180) del 21 de marzo de 1684 en que se adjunta «papel mico a los curas de mi jurisdicción sobre la mención de lo dispuesto por S E de que se haze mención en la carta antecedente»; carta 41 (imágenes 185 a 187) del 8 de abril de 1684 en que se adjuntan «condiciones para el traxín de 4 mil quintales de azogue desde Huancavelica a Potosí»; carta 45 (imágenes 195 a 197) del 19 de abril de 1684 en que se adjuntan auto para que los indios cotabambas y chancas, tras haber terminado su «mita» en las minas y haber recibido su pago por ello, vuelvan a sus provincias sin que nadie los retenga, según consta en la carta 45, pregón para anunciar lo dictado en el auto y notificación con la misma referencia; carta 46 (imágenes 201 a 202) del 19 de abril de 1684 en que se adjunta carta de D. Juan

5 tienen dos, 3 tienen tres, 2 tienen 4; y la más sorprendente es la carta 151, que tiene hasta 9 documentos adjuntos, con un total de 26 páginas, cuyos contenidos quedarán para analizar en otro trabajo por falta de tiempo:

Carta 151 (imágenes 448 a 453): 20 de diciembre de 1684.

Carta adjunta dirigida a Juan Luis López de Antonio de la Riva Agüero (imágenes 453 a 455): 30 de noviembre de 1684.

Carta adjunta dirigida a Juan Luis López de Antonio de la Riva Agüero (imágenes 455 a 458): 4 de diciembre de 1684.

Carta adjunta dirigida de Juan Luis López al Capitán D. Francisco Clavijo (imágenes 458 a 464): 15 de diciembre de 1684.

Carta adjunta dirigida de Miguel de Requena a Juan Luis López (imágenes 464 a 465): 11 de diciembre de 1684.

Carta adjunta a Juan de Arebalo y Espinosa (imágenes 465 a 467): sin fecha.

Carta adjunta de Antonio de la Riva Agüero (imágenes 467 a 469): 14 de diciembre de 1684.

Carta adjunta sin encabezamiento de Antonio de la Riva Agüero (imágenes 470 a 471): 18 de diciembre de 1684.

Carta adjunta de Antonio de la Riva Agüero a Juan Pérez de Baños (imagen 472): 3 de diciembre de 1684.

Carta adjunta (imágenes 473 a 474): sin firma ni fecha.

En general, podemos quedarnos con una idea: un jurista como él recurre a la carta como medio donde tienen cabida diferentes actos de habla, funciones comunicativas y, en definitiva, acciones⁸, de ahí el interés por desgranar sus diferentes tipos (*cf.* Oesterreicher 2004a, 2004b).

3. ACOTACIONES DE LAS CARTAS: ¿TRADICIONES DISCURSIVAS DIFERENTES EN EL GÉNERO EPISTOLAR?

Interesa ahora prestar atención a las acotaciones hechas en el margen izquierdo que sirven de resumen o adelanto del contenido de cada carta.

de Contreras Tello de Sayas, cura de la doctrina de Julcamarca sobre que se enseñe a los indios doctrina cristiana, en respuesta a una de Juan Luis López; carta 48 (imágenes 206 a 208) del 21 de abril de 1684 en que se adjunta carta de Juan Luis López al señor fiscal sobre cierta recaudación; carta 60 (imágenes 256 a 261) del 20 de mayo de 1684 en que se adjuntan testimonio sobre el tema de la carta anterior, papel sobre el tema de la carta anterior del señor gobernador al mineraje y respuesta del mineraje al señor gobernador; carta 69 (imágenes 281 a 283) del 27 de junio de 1684 en que se adjuntan carta dirigida a los curas de la villa de Guancavelica y de la provincia sobre la observación de la provisión despachada por el virrey en favor de los indios y carta dirigida a los caciques y gobernadores de los repartimientos de la provincia sobre el mismo tema anterior, etc.

⁸ Algo que, por otra parte, no nos sorprende en los documentos indios. *Cf.* Guzmán Riverón (2008: especialmente n. 9) y Kabatek (2007).

Se observa hasta una veintena de diferencias en esas entradas: *informando*, *remitiendo*, *proponiendo*, *pidiendo*, *recomendando*, *respondiendo*, *suplicando*, *continuando*, *representando*, *dando cuenta / noticia / la enhorabuena / el pésame / la bienvenida*, *en recomendación*, *sobre*, *acerca de*, *por* (seguido de un nombre de persona). La hipótesis de partida es que estas diferentes formas de resumir el contenido de las cartas no son simple variación léxica sino que tienen una mayor relevancia. En primer lugar, pueden agruparse en una sencilla taxonomía solo semántica con la intención de relacionarla con funciones y actos de habla diferentes:

- 1) *informando* (carta 220), *avisando* (cartas 43, 269), *continuando* (carta 318), *dando cuenta* (carta 412), *sobre* (cartas 224, 419), *acerca de* (cartas 322, 425).
- 2) *remitiendo* (cartas 181, 229, 234, 346, 464).
- 3) *proponiendo* (carta 183), *recomendando* (carta 399), *en recomendación* (carta 180), *por*, seguido de un nombre de persona (cartas 344, 345, 347).
- 4) *pidiendo* (carta 105), *suplicando* (cartas 43, 56).
- 5) *respondiendo* (cartas 85, 86, 89), *representando* (carta 50).
- 6) *dando la enhorabuena* (carta 203), *dando el pésame* (carta 211).
- 7) *dando las gracias* (carta 57).

Esta hipótesis, en segunda instancia, se procurará verificar con el análisis del contenido de un chasque completo escogido aleatoriamente. Es el del día 28 de julio de 1685, con doce cartas y solo una de ellas acompañada de cuatro adjuntos. En él se emplean seis variantes de las veinte expuestas: *sobre*, *en recomendación*, *remitiendo*, *dando cuenta*, *proponiendo* y *pidiendo*, que se corresponden con los cuatro primeros tipos propuestos: 1) *sobre*, *dando cuenta*; 2) *remitiendo*; 3) *proponiendo*, *en recomendación*; 4) *pidiendo*. Se verán conjuntamente las cartas que compartan formato de entrada, con la intención de distinguir algún punto en común. Recurriremos a su contraste con un manual de escribir cartas, concretamente, el *Manual de escribientes* de Torquemada, con el fin de procurar una adscripción de cada subtipo⁹, sin olvidar tampoco lo que la Diplomática puede aportar en relación con los tipos de textos (Real Díaz 1970).

⁹ En otro lugar ya recurrimos a este *Manual* para estudiar la estructura de las cartas y lo que en ellas había de tradición discursiva (Fernández Alcaide 2008, 2009, en prensa a). Los tipos de carta que aparecen distinguidos allí son: cartas de visitación, de cumplimiento, de enhorabuena, de consuelo, de favor, de negocios, de agravio, de agradecimiento y de respuesta, de los cuales tan solo tendrían correspondencia con este corpus los siguientes: cartas de enhorabuena (6), de consuelo (6), de favor (3), de agradecimiento (7) y de respuesta (5), de modo que con el número entre paréntesis querremos indicar lo que *a priori* podría ser una equivalencia con los grupos establecidos *supra*.

3.1. *Sobre*

Para la carta 180¹⁰, el resumen dice «Sobre la plata que S. E. hauía de remitir para abrir las fundiciones de este año y en recomendación de la persona del padre lector fray Juan Infante de Lara de la orden de Santo Domingo y otras memorias». En efecto, el comienzo de la carta se refiere al dinero que el virrey había hecho saber que enviaba a través de los arrieros y presenta los problemas que esa ruta está encontrando, asegurando que su necesidad podría resolverse con el dinero que llegará en un mes desde San Antonio, por lo que pide que se pueda quedar con ese dinero cuando llegue el transporte. Hasta aquí, por tanto, lo que se refiere a *sobre* equivaldría a un Memorial¹¹.

Después cambia de tema y pasa a hablar del padre lector fray Juan Infante de Lara, entrando en lo que se corresponde con ese *en recomendación*. Juan Infante va a Lima portando las cartas del chasque y es elogiado como «persona de talento y de muy buenas prendas y hijo del licenciado don Juan Infante relator de la Audiencia de Seuilla y deudo muy cercado del señor don Seuastián Infante». La recomendación es simplemente como informante directo de lo que se ha hecho en la mina desde que él, Juan Luis López, está gobernando allí. Existe una segunda recomendación —no mencionada en la entrada del texto—, en este caso, de don Diego Clavijo, hijo del capitán don Francisco Clavijo, al que presenta como «moço de muy buen arte y costumbres y que acá está sin ocupación», para quien pide su inclusión en «la Compañía de Infantería de Palacio, o, en la de las guardias de a cauallo» del virrey, por ser «mozo de valor y de muy onrrados procederes». Ambas recomendaciones podrían considerarse, según la diplomática, un Memorial de *intercessio*, aunque existía una prohibición al respecto desde 1571 (Real Díaz: 82); o quizá mejor, una Carta de favor, según la denomina Torquemada,

¹⁰ Se ubica en las imágenes 547 a 550, con fecha de 8 de julio de 1685. Los fragmentos que en adelante se reproducen siguen los criterios de edición crítica de CHARTA (<<https://www.redcharta.es/criterios-de-edicion/>>).

¹¹ Dice Real Díaz a propósito de este tipo documental: «La terminología de la época es un tanto imprecisa y alterna dos términos para expresar este tipo documental: petición y memorial, sin que prácticamente encontremos los límites de ambos conceptos. La distinción, sin embargo, existió en teoría: memorial era “el papel o escrito en que se pide alguna merced o gracia, alegando los méritos o motivos en que funda su razón” y petición “es el escrito con que se pide jurídicamente ante juez”» (1970: 75); y más adelante, en su caracterización diplomática: «Los memoriales deberían tener un cuidado aspecto externo “de buena letra y no estén emendadas, ni raydas en parte alguna”» (*ibid.*: 78), aludiendo en su cita a una ordenanza del año 1563. Estos dos tipos podían contener actos jurídicos diferentes: la *petitio* y la *intercessio*.

ubicada hacia el final de la carta, tras otras cuestiones, pues «quando el favor que se da va en carta que contiene otros negocios que tocan a la persona que escriue o al que la recibe, parece que lleua mayor autoridad y obliga más para hazer lo que se pide, que quando va la carta con solas las palabras de favor, sin contener otro negocio alguno» (Torquemada 1574: 237).

Finalmente, transmite una petición del alcalde provincial de Guamanga detallada «en el memorial adjunto», que no se encuentra en este registro, para ir a Lima a negocios, dice, «de independenciam». Por tanto, las indicaciones al margen sobre el contenido de la carta responden, efectivamente, a una información sobre el problema del dinero, que no es solo descriptiva sino argumentativa y encierra una petición también con carácter general no personal, por lo que se ha hablado de la tradición discursiva del memorial, y una recomendación de un fraile, que podríamos considerar una carta de favor, del mismo modo que el siguiente tema, aunque queda resumido en «otras memorias», y el último sería una petición.

La carta 186¹² tiene la misma entrada de resumen: «sobre la forma que propuse a s. e. y al señor fiscal para el recobro de la que se deuía a su magestad por razón de las fianças de algunos de los oficiales reales que han sido de estas caxas». En efecto, Juan Luis López comienza recordando una resolución del virrey para revisar las fianzas de dos fiadores, oficiales de las reales cajas¹³, que él debía haber ejecutado, pero señala que había propuesto el expediente al señor fiscal, con copia al virrey, que había tenido que escribir de nuevo por falta de respuesta y, una vez recibida, manifestaba su alegría por que lo hubiesen aprobado. Propone que esta operación podría repetirse con otros fiadores, para así cobrar más y pagar la deuda a la real caja. Podría considerarse también, pues, un memorial.

La 187¹⁴ trata «sobre la obra de los almacenes reales de esta villa y reparos de que necesitan». Empieza refiriéndose a una carta del virrey en que este explica la queja de unos oficiales acerca de «la falta de basijas con que se allan para la guardia y custodia de los azogues y la necesidad de que se reparen los almacenes antes que entre el ybierno», y da ciertas órdenes a Juan Luis López sobre las obras y los autos al respecto¹⁵. El gobernador se defiende de la actuación de esos oficiales explicando que esos autos ya

¹² Se ubica en las imágenes 596 a 598, con fecha de 27 de julio de 1685.

¹³ Eran don Antonio de Aguilera y don Antonio de la Calle Madrigal.

¹⁴ Se ubica en las imágenes 598 a 601, con fecha de 27 de julio de 1685.

¹⁵ Lo justifica porque «estas materias no pueden resolverse por carta», cuestión que haría interesante tener los autos y así comprobar las diferencias textuales entre ambos.

estaban hechos desde el año anterior¹⁶ y que las obras se habían llevado a cabo, quejándose a su vez de que los oficiales «deuieran aber embiado a v.e. con su carta para que v. e. se sirviese de darles licencia para rematar [...] y sobre todo lo que deuieran haver pedido a v. e. es que v. e. mandase ordenar de qué plata se a de costear esto». Argumenta en contra de lo que el virrey había ordenado justificando su opinión contraria y concluye pidiendo justicia¹⁷. Parece otro memorial.

La carta 190¹⁸ es la última cuyo resumen comienza también con *sobre*: «sobre las posturas echas a los oficios de regidores de esta villa que desaprobó el gouierno a los oficiales reales de ella». Tras una breve introducción al tema, comenta fundamentalmente la primera de esas posturas por la que determinados cargos, en caso de ausencia, sean sustituidos por los regidores según su antigüedad¹⁹, postura que Juan Luis López había propuesto con anterioridad y, por tanto, no le parecía irregular ni extraña, argumentándola y finalmente preguntando al virrey «si esta condición única podrá por lo menos admitirse en las posturas que hicieren con ocasión de los nuevos pregones». Podría considerarse de la misma tradición discursiva que las anteriores, un memorial.

Todas las cartas iniciadas por *sobre* son, pues, algo más que una descripción de problemas: tienen exposición, pero a diferencia de las de *dando cuenta*, que presentan soluciones (cf. 3.2), estas parecen ser más argumentativas y acaban pidiendo solución o justicia del virrey. Por ello, la entrada *sobre*, como se ha venido indicando en el análisis de las cartas, parece asociarse a la tradición discursiva del memorial.

3.2. *Dando cuenta*

La carta 182²⁰ es resumida al margen con las siguientes palabras «dando quenta a s. e. de algunos puntos dignos de reformación en lo espiritual de

¹⁶ Literalmente: «los oficiales reales omitieron el decir a v. e. en la suya cómo ya estos autos están echos desde el año pasado en que lo remití yo a v. e. con cartas de 25 de abril y 25 de mayo».

¹⁷ Lo expresa de este modo: «y assí espero que con esta reflexión se seruirá v. e. de resolver en todo lo que fuere más combeniente mandando que se me buelban estos autos que aora embio y los que quedaron ay desde el año pasado en que está el parecer y ynforme de los alarifes para que haga que todo se execute como v. e. lo ordenare».

¹⁸ Se ubica en las imágenes 604 a 606, con fecha de 26 de julio de 1685.

¹⁹ Concretamente: «que los oficios de Alferez real, Alguacil mayor, Alcalde prouinçial y fiel executor en caso de ausentarse estos de esta villa se siruan por los regidores conforme a su antigüedad».

²⁰ Se ubica en las imágenes 576 a 589, con fecha de 27 de julio de 1685.

este reyno y de otros tocantes a la prouincia de Angaraes con ocasión de la bisita que hiçe este año de ella». En efecto, trata en ella de cuestiones no incluidas en las descripciones adjuntas a la carta 181 porque podrían ser solventadas²¹. Lo primero que menciona es que el ámbito religioso está «sumamente desamparado por falta de ministros»²² y que los que hay, además, solo celebran las misas que les rentan beneficio; por ello propone que «estos curatos se dividan en más sujetos o se les obligue a que en cada pueblo o a lo menos en todos los más principales ayan de tener un theniente». Otro problema general es el «total abandonamiento con que mueren [los indios]» porque los curas se desentienden y la queja en este punto se alarga con cuestiones morales que corta de forma abrupta para dejar en manos del virrey su solución, sin hacer propuesta alguna. Después va mencionando una a una las doctrinas, describiendo su situación en cuanto a curas y pueblos y proponiendo algunos cambios para compartir curas o solicitarlos y que todos estén mejor atendidos, recurriendo al concilio de Trento como argumento de autoridad sobre sus sugerencias²³. Finalmente denuncia la falta de *thenientes* por los impuestos que tienen que pagar para obtener la licencia de confesar. Menciona dos pleitos de don Asensio, cacique y gobernador del repartimiento de los indios quiguares del Cuzco, en uno de los cuales hizo él justicia y parece que con buen resultado. Cuenta también otro problema de don Thomás Parionamisa en relación con dos repartimientos de indios y su acción de justicia. Por tanto, ese *dando cuenta* responde a informar sobre varios acontecimientos y su propuesta o su actuación para resolverlos relativos a la provincia, por lo que podría considerarse una visita o una información.

La carta 184²⁴ tiene la misma entrada «dando cuenta»: «dando cuenta a s. e. de hauer echo ajustar en la caja el estado de las haciendas de los mineros del asiento pasado y presente con grande utilidad de la real Hacienda». Explica que ha hecho esa revisión de tesorería con Cristóbal

²¹ Más concretamente: «lo que he obseruado en ella más digno de remedio en el discurso de dicha bisita para que con estas noticias reseruadas se sirua v. e. de aplicar en ello el remedio combeniente».

²² Principalmente lo explica porque «en este reino por otro intolerable abuso el que tiene una chácara de dos cuadras de tierra y puede labrar en ella un bujío no acude en todo el año a su pueblo y no ay para todo este gentío sino solo un cura».

²³ Las justifica así: «Tengo por cierto es esta la raíz y causa de lo poco que medran en la religión católica, no puedo dejar de tener siempre por escrupuloso en la conçiencia el omitirlo».

²⁴ Se ubica en las imágenes 592 a 595, con fecha de 27 de julio de 1685.

de Segovia Marín, oficial mayor de ellas, porque se habían hecho pagos a los mineros pero no al rey, por lo que ha preparado «un papel en que han quedado líquidas y afinadas todas las cuentas y ajustamientos», con el que ha conseguido ya «el minorar su débito en más de 20 mil pesos» y ofrece los detalles de las cuentas. Semejante a la anterior, salvo porque no se escribe tras una visita, podría tratarse de una información.

La carta 189²⁵ introduce también el resumen con «dando cuenta»: «dando cuenta a s. e. de hauerse reciuido la plata que se siruió de embiar para Mitas y de hauer pagado en tabla y mano propia la de los Cotabambas». Efectivamente detalla esos pagos y explica, además, que después de pagar enero y febrero, no habrá más dinero ni sabe cuándo llegará más, porque, según manifiesta, ha escrito preguntándolo pero la respuesta ha sido ambigua —de la que dice adjuntar copia, que al menos en el registro no aparece²⁶—. Por ello, acaba con una petición al virrey de que les manden el dinero rápidamente o que pueda cogerlo de otra partida²⁷. Es también un Informe, aunque incluye una petición directa.

La 191²⁸ tiene el mismo encabezamiento: «dando cuenta a s. e. de hauer muerto en esta villa don Domingo de Bustamante Minero propietario de ella y de otros puntos tocantes a esto mismo». Señala que el fallecido ha dejado depositados sus indios en el depositario general de la ciudad hasta que el virrey disponga qué se hace con ellos. Aprovecha también para preguntar por otro individuo al que se dio licencia para ir a Lima durante un mes y hace ocho que se fue, advirtiendo de que si no vuelve, sus indios tendrán que ir a la mina. A otro individuo le ha concedido también licencia para ir a Lima a recoger a su mujer. Solicita al virrey que atienda una petición aún desatendida sobre Miguel Garcés de Marcilla²⁹ y que haga justicia sobre los indios de Nicolás Sánchez de Espinosa confirmándoselos a su hijo Francisco Sánchez. Cuenta que ha tenido la noticia de que don Eugenio de Salinas ha conseguido que el tribunal de cruzada le admita que el puesto

²⁵ Se ubica en las imágenes 602 a 603, con fecha de 26 de julio de 1685.

²⁶ Exactamente dice: «me responden con la incertidumbre que se seruirá v. e. ver por la carta adjunta».

²⁷ Lo señala así: «de mandarles muy apretadamente que abrebien en esta remisión u de darme liçença para que si llegare antes como lo espero la plata de Potosí a esta villa me valga de ella para las mitas hasta en la cantidad que se está debiendo de ellas».

²⁸ Se ubica en las imágenes 606 a 608, con fecha de 27 de julio de 1685.

²⁹ Lo que quiere es «despachar al capitán Miguel Garcés de Marcilla la cesión que le hiço de quatro indios que le tocan a su hermana con quien está casado porque con esto hubiera podido trabajar más en esta ynbernada para pagar a su magestad».

de tesorero sea hereditario «siendo oficio de tanto mayores circunstancias hacia este lado que el de Minero adonde solo es mejor el que tuviere más caudal y trabajare más», para lo que también pide justicia al virrey.

Esta última carta comienza con las mismas características que las anteriores de *dando cuenta* pero esta, a diferencia de las otras, se diversifica y añade otras muchas cuestiones en las que el virrey tiene que poner orden, de modo que ese añadido del resumen, «y de otros puntos tocantes a esto mismo», deja abierta la opción no solo a que se traten otros temas sino incluso a que cambie la estructura.

Si unimos a esta ambigüedad de la 191 la de la carta 189, nos quedamos con que *dando cuenta* no es un resumen específico, como sí veíamos en *sobre*, y por tanto, más difícilmente puede asociarse a una tradición discursiva concreta.

3.3. *Remitiendo*

En este caso hay dos cartas con este inicio de resumen, con comportamientos divergentes. Comparten, en cambio, que en ambas se menciona o explica el contenido de otro documento, esté o no realmente adjunto a la carta.

En la carta 181³⁰, consta «remitiendo a s. e. las descripciones de esta villa y su real mina y de la prouincia de Angaraes que me mandó le embiase para ponerlas con la numeración general del reyno». El contenido de la carta alude a una petición del virrey acerca de las descripciones que menciona el resumen³¹. Ese *remitiendo* está justificado porque el emisor lo explicita y efectivamente aparecen las descripciones pedidas adjuntas a la carta³². La carta finaliza con el elogio de la iniciativa tomada por el virrey de hacer una obra con todas las descripciones del virreinato y a continuación aparecen las descripciones de Huancavelica³³, la Villa rica de Oropesa de Huancavelica³⁴, la mina³⁵ y la provincia³⁶.

³⁰ Se ubica en las imágenes 550 a 551, con fecha de 8 de julio de 1685. Las descripciones adjuntas aparecen a continuación en las imágenes 551 a 576.

³¹ Concretamente: «mandome que con alguna curiosidad me aplicase a esta diligencia [...] conforme a los puntos contenidos en el papel que al mismo tiempo se sirvió v. e. remitirme [...] sin poner estudio en su adorno».

³² Lo dice así: «pongo en manos de v. e. los dos papeles adjuntos en que van satisfechos todos los puntos».

³³ Imágenes 551 a 552.

³⁴ Imágenes 552 a 558.

³⁵ Imágenes 558 a 567.

³⁶ Imágenes 567 a 576.

La carta 192³⁷ también se resume con la forma *remitiendo*: «remitiendo a s. e. un auto que proveí sobre los indios piqueros que deben tener en el cerro y real mina el mineraje según los que se reparten a cada minero». Señala los problemas que estaban teniendo en la mina³⁸, que le han conducido a aplicar el capítulo 48 del nuevo asiento, que resulta incompleto; por ello, ha preparado un auto que completa lo que allí falta³⁹, cuya aprobación solicita. Ahora bien, realmente el auto está solo citado, pero no se remite copia. Algo similar es lo que aparecía en la carta 189.

La diferencia entre las dos cartas de *remitiendo* parece ser el origen de la comunicación: en 181 es respuesta a una petición del virrey y, en cambio, en 192 ha sido Juan Luis el que ha iniciado la comunicación, no responde, de ahí que requiera más contenido su carta; la 181 puede incluirse en dos de los tipos establecidos (2 y 5), mientras la 192 se adscribe solo a uno (2).

3.4. *Proponiendo*

En la carta 183⁴⁰, el resumen va encabezado por *proponiendo*: «proponiendo a s. e. se le mude al chasque la bereda en la cercanía de esta villa de suerte que pueda entrar y detenerse un día en ella». Explica la situación del chasque y la abundancia de correspondencia de Huancavelica, problema que había advertido pero no había querido referir al virrey hasta que hizo el reconocimiento de la provincia y comprobó los beneficios del cambio⁴¹. Y procede a explicar la vereda, las leguas que separan unos puntos de otros, las zonas más dificultosas, tras lo cual propone los cambios, que mejoran el recorrido fundamentalmente en la brevedad⁴². Podríamos, pues, afirmar que la entrada *proponiendo* conlleva una petición bastante razonada y no urgente, que bien podría adscribirse a un memorial de *petitio*.

³⁷ Se ubica en las imágenes 608 a 610, con fecha de 27 de julio de 1685.

³⁸ Según él, bajo ningún «pretexto se les deue tolerar este desorden que en muchos puede ser floxedad mayormente estando ahora para repartirles porción tan considerable de mitas que no será raçon diuertan en otros efectos».

³⁹ Lo que falta es el contenido del auto: «el que los veedores y sobrestantes de la mina den quenta al governador cada semana de los indios que cada vno de los mineros entrare en ella para poder de esta suerte reconvenirles con certeza de su omisión a los que de muchos días a esta parte están faltando iniquamente a tan precisa obligación».

⁴⁰ Se ubica en las imágenes 589 a 592, con fecha de 18 de julio de 1685.

⁴¹ Con él, «ni se le aumenta el camino en cosa muy considerable ni es de peor calidad sino mejor como diré ni a los indios destinados por él se les aumenta el gasto ni el trabajo, que son todos los motivos que pudieren embarçar el que se mudase de la vereda por donde oy se corre».

⁴² Textualmente: «pues en la forma que tiene se retardan dos meses las noticias».

3.5. *Pidiendo*

Esta entrada de resumen tiene también un único ejemplo. La carta 185⁴³ se resume con «pidiendo a s. e. se sirua de enbiar orden a todas las caxas del reyno para que embíen certificación de lo que en ellas se ha pagado por cuenta de azogues de Guancauelica». En ella explica que a raíz de lo que ha contado en la carta anterior ha visto necesario que el virrey dé orden a las tesorerías del reino «para que certifiquen lo que se á librado y pagado en ellas por cuenta de azogues desde el año pasado de 1660». De este modo, la carta es, efectivamente, una petición concreta. Llama la atención en este caso que se haya separado el contenido de la carta precedente para que conste de una forma más clara y evidente. Así queda patente que pertenece a la tradición de la Petición.

4. CONCLUSIÓN

El material encontrado en estos papeles sevillanos del Marqués del Risco supone una interesante fuente para el conocimiento de la lengua española de la segunda mitad del siglo XVII. Todavía no se ha podido presentar un estudio completo de esas numerosísimas páginas pero la descripción de uno de sus tomos nos descubre un individuo con una profusa escritura, con una gran preocupación por la exhaustividad de detalles en sus descripciones y con una gran capacidad de argumentación en sus textos, de lo que esta comunicación ha sido una simple muestra que deja muchas puertas abiertas a la investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Cano Aguilar, Rafael (2017): «A la búsqueda de los textos olvidados. Los orígenes de la modernidad discursiva en la historia del español», *Romanistisches Jahrbuch*, 68/1, 279-301.
- Fernández Alcaide, Marta (2008): «Práctica privada del arte epistolar en el siglo XVI», en María Victoria Camacho Taboada, José Javier Rodríguez Toro y Juana Santana Marrero, coords., *Estudios de lengua española: descripción, variación y uso. Homenaje a Humberto López Morales*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 262-284.
- (2009): *Cartas de particulares en Indias del siglo XVI. Edición y estudio discursivo* (CDRom), Madrid-Frankfurt am Main, Iberoamericana-Vervuert.
- (en prensa a): «Entre el arte epistolar y la necesidad comunicativa: las cartas particulares como ejemplo multidimensional», en Joaquim Steffen, Harold Thun

⁴³ Se ubica en las imágenes 595 a 596, con fecha de 27 de julio de 1685.

- y Rainer Zaiser, coords., *Unterschichten, Schriftlichkeit und Sprachgeschichte. Eine interdisziplinäre Bilanz. Clases populares, scripturalité et histoire de la langue. Un bilan interdisciplinaire*, Kiel, Westensee-Verlag, 149-179.
- (en prensa b): «Rasgos del español de Aragón en Perú a finales del XVII: descripción de la forma lingüística del Marqués del Risco», en Carolin Patzelt, Carlos Garatea y Álvaro Ezcurra, *La descripción de las variedades del español americano: estudios teóricos y empíricos*, Berlín-Lima, Peter Lang-Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- González de San Segundo, Miguel Ángel, coord. (2007): *Un jurista aragonés y su tiempo. El doctor Juan Luis López, primer marqués del Risco (1644-1703)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón.
- Guzmán Riverón, Martha (2008): «Tradiciones discursivas en textos coloniales del Caribe: características, origen y evoluciones», en Concepción Company Company y José G. Moreno de Alba, eds., *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, vol. II, 1851-1868.
- Kabatek, Johannes (2007): «Las tradiciones discursivas entre conservación e innovación», *Rivista di Letterature Ispaniche*, 10, 331-348.
- Muro Orejón, Antonio (1946): «El doctor Juan Luis López, marqués del Risco, y sus comentarios a la recopilación de Indias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 17, 785-864.
- Oesterreicher, Wulf (2004a): «Textos entre inmediatez y distancia comunicativas. El problema de lo hablado escrito en el Siglo de Oro», en Rafael Cano Aguilar, coord., *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, 729-769.
- (2004b): «“Vuestro hijo que mas ver que escreviros dessea”. Aspectos históricos y discursivo-lingüísticos de una carta privada escrita por un soldado español desde Cajamarca (Perú, 1533)», *Función*, 21/24, 419-444.
- Real Díaz, José Joaquín (1970): *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- Sánchez Méndez, Juan P. (2012): «Aspectos para la elaboración de un corpus diacrónico de documentos hispanoamericanos», en M.^a Jesús Torrens y Pedro Sánchez-Prieto, eds., *Nuevas perspectivas para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos*, Bern, Peter Lang, 282-296.
- Torquemada, Antonio de (1970 [1552]): *Manual de escribientes*, Madrid, Anejo XXI del *Boletín de la Real Academia Española*.